

**LAS SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
CÓDIGO 222 - GRADO 11
DEL ÁREA DE PRESUPUESTO Y FINANCIERA**

INFORMA:

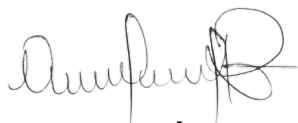
Que para la información financiera correspondiente al mes de julio de 2026, el informe CBN-1093 (Modificaciones, Notas y Anexos a la ejecución Presupuestal de Gastos), se formalizaron tres (3) modificaciones en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, así:

NÚMERO RESOLUCIÓN O DECRETO	VALOR \$	CONCEPTO	FECHA
Resolución No. 1030	\$157.393.894	Modificación Gastos de Funcionamiento	21/07/2026
Resolución No. 1040	\$1.493.115.500	Modificación entre Proyectos de Inversión	23/07/2026
Resolución No. 1069	\$61.756.503	Modificación Gastos de Funcionamiento	30/07/2026
TOTAL	\$1.712.265.897		

Dada en Bogotá D.C., al tercer (3) día del mes de agosto de 2026.



DORA ELSA RODRÍGUEZ MORA
Profesional Especializada 222 – Grado 10 (E)



LUZ ADRIANA LEÓN RODRÍGUEZ
Profesional Especializada 222 - Grado 11

Elaboró: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto

**LAS SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
CÓDIGO 222 - GRADO 11
DEL ÁREA DE PRESUPUESTO Y FINANCIERA**

INFORMA:

Que para la información financiera correspondiente al mes de julio de 2026, el informe CBN-1093 (Modificaciones, Notas y Anexos a la ejecución Presupuestal de Ingresos) no se formalizaron modificaciones al presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.

Dada en Bogotá D.C., al tercer (3) día del mes de agosto de 2026.



DORA ELSA RODRÍGUEZ MORA
Profesional Especializada 222 – Grado 10 (E)



LUZ ADRIANA LEÓN RODRÍGUEZ
Profesional Especializada 222 - Grado 11

Elaboró: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, para la vigencia fiscal 2026”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones” y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el(la) Director(a) General del Instituto “la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del IDRD, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto.

Que el Decreto Distrital No. 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, estableció en el artículo 63 “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente”. c) Cancelación de apropiación. Es la supresión de un rubro del Presupuesto de Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante el Acuerdo Distrital No.1019 del 15 de diciembre de 2025, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025.

Que el Decreto Distrital No. 675 de 2025 en el “Artículo 31 - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin”.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, identificó la existencia de apropiaciones presupuestales disponibles que no serán ejecutadas en la presente vigencia y de igual forma la necesidad de atender obligaciones que soportan la ejecución de actividades propias de la operación ordinaria institucional y teniendo en cuenta que las suspensiones de recursos aplicadas por la Secretaría Distrital de Hacienda durante el mes de junio de 2026, generaron restricciones en la disponibilidad de recursos, lo cual motiva y fundamenta la necesidad de realizar la siguiente modificación presupuestal.

Que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SHD No.191 del 22

de septiembre de 2017, numeral 3.2.1. “Modificaciones presupuestales”, numeral 3.2.1.4.2 “Traslados Presupuestales Internos”, es viable realizar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones – Gastos de Funcionamiento, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$157.393.894) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, la cual no altera el monto global aprobado para los gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, sino únicamente su distribución interna.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$157.393.894) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así:

CONTRACRÉDITOS			Pesos\$
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN	
O-2	GASTOS	\$157.393.894	
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$157.393.894	
O-2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$157.393.894	
O-2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$157.393.894	
O-2-1-2-02-01	Materiales y suministros	\$6.420.000	
O-2-1-2-02-01-003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$6.420.000	
O-2-1-2-02-01-003-03	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$1.420.000	
O-2-1-2-02-01-003-03-3331101	Gasolina motor corriente	\$1.420.000	
O-2-1-2-02-01-003-06	Productos de caucho y plástico	\$5.000.000	
O-2-1-2-02-01-003-06-3699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	\$5.000.000	
O-2-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$150.973.894	
O-2-1-2-02-02-006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$14.687.500	
O-2-1-2-02-02-006-04	Servicios de transporte de pasajeros	\$14.687.500	
O-2-1-2-02-02-006-04-64114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$14.687.500	
O-2-1-2-02-02-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$106.420.646	
O-2-1-2-02-02-008-04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$35.752.000	
O-2-1-2-02-02-008-04-84150	Servicios de transmisión de datos	\$35.752.000	
O-2-1-2-02-02-008-05	Servicios de soporte	\$10.693.646	
O-2-1-2-02-02-008-05-85330	Servicios de limpieza general	\$3.000.000	
O-2-1-2-02-02-008-05-85970	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	\$7.693.646	
O-2-1-2-02-02-008-07	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$59.975.000	
O-2-1-2-02-02-008-07-8711001	Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	\$19.975.000	
O-2-1-2-02-02-008-07-8712001	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad, (excepto computadores y equipos periféricos)	\$40.000.000	
O-2-1-2-02-02-009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$29.865.748	
O-2-1-2-02-02-009-02	Servicios de educación	\$28.290.476	
O-2-1-2-02-02-009-02-92912	Servicios de educación deportiva y de recreación	\$28.290.476	
O-2-1-2-02-02-009-03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$1.575.272	
O-2-1-2-02-02-009-03-93194	Servicios de ambulancia	\$1.575.272	
TOTAL CONTRACRÉDITOS			\$157.393.894

CRÉDITOS			Pesos\$
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN	
O-2	GASTOS		\$157.393.894
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO		\$157.393.894
O-2-1-2	Adquisición de bienes y servicios		\$157.393.894
O-2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos		\$157.393.894
O-2-1-2-02-02	Adquisición de servicios		\$157.393.894
O-2-1-2-02-02-007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		\$72.533.209
O-2-1-2-02-02-007-03	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario		\$72.533.209
O-2-1-2-02-02-007-03-73390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual		\$72.533.209
O-2-1-2-02-02-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$84.860.685
O-2-1-2-02-02-008-03	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)		\$84.860.685
O-2-1-2-02-02-008-03-83117	Servicios de gestión de desarrollo empresarial		\$19.285.000
O-2-1-2-02-02-008-03-83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)		\$65.575.685
TOTAL CRÉDITOS			\$157.393.894

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 21/07/2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN

Director General

Elaboró: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto

Proyectó: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto

Revisó: Dora Elsa Rodríguez Mora – Profesional Especializado 10 (E)

Luz Adriana León Rodríguez - Profesional Especializada Grado 11

Gabriel Lagos Medina – Secretario General

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, para la vigencia fiscal 2026

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
IDRD**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones” y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el(la) Director(a) General del Instituto “la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del IDRD, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda”

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024, fue adoptado el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “*Bogotá Camina Segura*”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital.

Que mediante el Acuerdo Distrital No.1019 del 15 de diciembre de 2025, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, se definió como presupuesto para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, durante la vigencia fiscal 2026, el valor de \$552.907.638.000, la apropiación vigente para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD es la suma de \$552.907.638.000. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 del 02 de junio de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que, expuesto lo anterior y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SDH No.191 del 22 de septiembre de 2017, numeral 3.2.1 “Modificaciones Presupuestales - 3.2.1.4.1 “Traslados Presupuestales”, es viable realizar un traslado presupuestal entre los proyectos de inversión - 025806032 - Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C , 024706032 – Fortalecimiento de la gestión recreodeportiva y el proyecto - 025207037 - Implementación

de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C., por la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.493.115.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, mediante radicado interno No. 20261200205231 y comunicación Radicado SDP No. 1-2026-32861 / 1-2026-33035 del 05 de junio de 2026, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación concepto favorable para efectuar una modificación presupuestal por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.493.115.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, adjuntando los estudios y soportes técnicos requeridos para su trámite, entre ellos la justificación legal, técnica y económica de la modificación, el análisis de la disponibilidad de recursos en los proyectos objeto de contracrédito, la evaluación del impacto sobre las metas de los proyectos de inversión involucrados, el análisis de consistencia con las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” y la verificación del impacto sobre los proyectos estratégicos de la Entidad, concluyéndose que el traslado propuesto no afecta el cumplimiento de las metas establecidas y contribuye a optimizar la asignación de los recursos para el cumplimiento de los objetivos institucionales

Que mediante comunicación radicada con el No. SDP 2-2026-33832 del 11 de junio de 2026, la Secretaría Distrital de Planeación expidió concepto favorable considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos legales necesarios para realizar el traslado presupuestal.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, mediante solicitud Bogdata No. 4000018654 del 02 de julio de 2026 y radicado virtual No. 2026ER218434O1 del 07 de julio de 2026, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, concepto de modificación presupuestal por la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.493.115.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

Que mediante comunicación radicada con el No. 2026EE747140O1 del 17 de julio de 2026, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió concepto favorable considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos legales necesarios para realizar el traslado presupuestal.

El traslado presupuestal no afecta las metas del Plan Distrital de Desarrollo, ni modifica las actividades asociadas a los proyectos de inversión, sino únicamente la distribución interna de los recursos.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones, presupuesto de inversión del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR, para la vigencia fiscal 2026, en la suma DE **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.493.115.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, así:**

Pesos \$

CONTRACRÉDITOS		
CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR

O2	GASTOS	1.493.115.500
O23	INVERSIÓN	1.493.115.500
O2301	DIRECTA	1.493.115.500
O230117	Bogotá Camina Segura	1.493.115.500
O23011743	Deporte y Recreación	1.493.115.500
O2301174301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	1.493.115.500
O230117430120240247	Fortalecimiento de la gestión recreodeportiva, la participación incidente y la construcción de comunidad desde los barrios en Bogotá D.C.	\$60.000.000
O230117430120240258	Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C	\$1.433.115.500
TOTAL, CONTRACRÉDITOS		\$1.493.115.500

Pesos \$

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	\$1.493.115.500
O23	INVERSIÓN	\$1.493.115.500
O2301	DIRECTA	\$1.493.115.500
O230117	Bogotá Camina Segura	\$1.493.115.500
O23011743	Deporte y Recreación	\$1.493.115.500
O2301174301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	\$1.493.115.500
O230117430120240252	Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C	\$1.493.115.500
TOTAL, CRÉDITOS		\$1.493.115.500

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 23/07/2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Elaboró: Cleotilde Guachetá Espitia – Contratista - área de Presupuesto

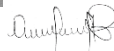
Proyectó: Cleotilde Guachetá Espitia – Contratista área de Presupuesto

Revisó: Dora Elsa Rodríguez Mora – Profesional especializado grado 10 (e)

Luz Adriana León Rodríguez – Profesional especializado grado 11

Gabriel Lagos Medina – Secretario General

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiera




“Por la cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, para la vigencia fiscal 2026”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones” y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el(la) Director(a) General del Instituto “la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del IDRD, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto.

Que el Decreto Distrital No. 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, estableció en el artículo 63 “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente”. c) Cancelación de apropiación. Es la supresión de un rubro del Presupuesto de Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante el Acuerdo Distrital No.1019 del 15 de diciembre de 2025, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025.

Que el Decreto Distrital No. 675 de 2025 en el “Artículo 31 - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin”.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1069

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, identificó la existencia de apropiaciones presupuestales disponibles que no serán ejecutadas en la presente vigencia y se requieren para atender obligaciones que soportan la ejecución de actividades propias de la operación ordinaria institucional.

Se hace necesario fortalecer la apropiación presupuestal del rubro Indemnización por vacaciones, con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos requeridos para el reconocimiento y pago oportuno de las acreencias laborales generadas por el retiro de varios servidores públicos de la planta de personal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD. Esta medida permitirá atender las obligaciones específicamente las correspondientes a la indemnización por vacaciones, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta que, en el desarrollo de los procesos de contratación adelantados por la Entidad, se han generado saldos disponibles derivados de las economías obtenidas en las diferentes etapas contractuales, se identifica la necesidad de redistribuir dichos recursos con el fin de optimizar su utilización y orientar su ejecución hacia requerimientos institucionales prioritarios. Esta medida permite garantizar una gestión eficiente de los recursos públicos, atendiendo las necesidades actuales de la Entidad y asegurando la adecuada financiación de las actividades y compromisos programados para la presente vigencia.

Que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SHD No.191 del 22 de septiembre de 2017, numeral 3.2.1. “Modificaciones presupuestales”, numeral 3.2.1.4.2 “Traslados Presupuestales Internos”, es viable realizar dos (2) modificaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones – Gastos de Funcionamiento, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$61.756.503) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. La misma no altera el monto global aprobado para los gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, sino únicamente su distribución interna.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$35.946.855) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. así:

CONTRACRÉDITOS			Pesos\$
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN	
O-2	GASTOS		\$35.946.855
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO		\$35.946.855
O-2-1-1	Gastos de personal		\$35.946.855
O-2-1-1-01	Planta de personal permanente		\$35.946.855
O-2-1-1-01-01	Factores constitutivos de salario		\$35.946.855
O-2-1-1-01-01-001	Factores salariales comunes		\$35.946.855
O-2-1-1-01-01-001-01	Sueldo básico		\$35.946.855
TOTAL CONTRACRÉDITOS			\$35.946.855

CRÉDITOS			Pesos\$
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN	
O-2	GASTOS		\$35.946.855
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO		\$35.946.855

O-2-1-1	Gastos de personal	\$35.946.855
O-2-1-1-01	Planta de personal permanente	\$35.946.855
O-2-1-1-01-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$35.946.855
O-2-1-1-01-03-001	Prestaciones sociales	\$35.946.855
O-2-1-1-01-03-001-02	Indemnización por vacaciones	\$35.946.855
TOTAL CRÉDITOS		\$35.946.855

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD, para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$25.809.648) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** así:

CONTRACRÉDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
O-2	GASTOS	\$25.809.648
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$25.809.648
O-2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$25.809.648
O-2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$25.809.648
O-2-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$25.809.648
O-2-1-2-02-02-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$10.916.120
O-2-1-2-02-02-008-03	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$6.258.000
O-2-1-2-02-02-008-03-83117	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	\$6.258.000
O-2-1-2-02-02-008-04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$1.186.760
O-2-1-2-02-02-008-04-84150	Servicios de transmisión de datos	\$1.186.760
O-2-1-2-02-02-008-05	Servicios de soporte	\$3.471.360
O-2-1-2-02-02-008-05-85970	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	\$3.471.360
O-2-1-2-02-02-009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$14.893.528
O-2-1-2-02-02-009-02	Servicios de educación	\$12.424.024
O-2-1-2-02-02-009-02-92912	Servicios de educación deportiva y de recreación	\$12.424.024
O-2-1-2-02-02-009-03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$2.469.504
O-2-1-2-02-02-009-03-93194	Servicios de ambulancia	\$2.469.504
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$25.809.648

CRÉDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
O-2	GASTOS	\$25.809.648
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$25.809.648
O-2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$25.809.648
O-2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$25.809.648
O-2-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$25.809.648
O-2-1-2-02-02-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$25.809.648
O-2-1-2-02-02-008-03	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$25.809.648
O-2-1-2-02-02-008-03-83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$25.809.648
TOTAL CRÉDITOS		\$25.809.648

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 30/07/2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


GABRIEL LAGOS MEDINA
Director General (E)

Elaboró: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto 

Proyectó: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto 

Revisó: Dora Elsa Rodríguez Mora – Profesional Especializado 10 (E) 

Luz Adriana León Rodríguez - Profesional Especializada Grado 11 

Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero 